CONTRATO S.G. MINISTRO N° 409 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 323/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO TAPE JOAJU**, con **RUC N° 80091144-0**, domiciliado en la calle México N° 707 c/ Luis A. De Herrera, ciudad de Asunción, República del Paraguay; en adelante denominado el **CONSULTOR**, representado para este acto por los Ingenieros **AMILCAR GASPAR TROCHE y ALCIDES CACERES**, convienen en celebrar la presente Modificación al **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 323/2015**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 323/2015, en fecha 28 de octubre de 2015 como resultado del Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL MOPC Nº 59/2015 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1505 de fecha 14 de setiembre de 2015, acuerdan suscribir el presente Convenio Modificatorio N° 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 323/2015
(b) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio de Obras de Fiscalización N° 1
(c) Formulario PR-2 Resumen de Precios
(d) Formulario PR-3 Desglose de Precio por Actividad
(e) Formulario PR-4 Desglose por Remuneraciones
(f) Formulario PR – 5 Gastos Reembolsables
(g) Formulario TEC-7 Calendario de Actividades del Personal

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por la Ley del Presupuesto, sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

4.1 El monto Contractual Original del Contrato de Fiscalización es de **Gs. 5.409.171.313** (Guaraníes cinco mil cuatrocientos nueve millones ciento setenta y un mil trescientos trece) IVA incluido. Las

CONSORCIO TAPE JOAJU
México N° 707 c/ Herrera
Tel: (021) 447 357

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 1, representan un costo adicional en los servicios, por mayor cantidad de obras y longitud de diseño, equivalente a **Gs. 843.400.000 (guaraníes ochocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos mil) IVA incluido,** que representa una varios del 15,59% respecto al monto contractual.

4.2 El Costo Total de los Servicios de la Fiscalización (Contrato Original + Convenio Modificatorio N° 01) asciende al monto de **Gs. 6.252.571.313 (Guaraníes seis mil doscientos cincuenta y dos millones quinientos setenta y un mil trescientos trece) IVA incluido**.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

El presente Convenio incrementa el plazo de prestación de los servicios por 7,2 meses, a partir del 29/10/2018 siendo la nueva fecha de finalización de la prestación de los servicios el **04 de junio de 2019**.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio incrementa el plazo contractual vigente por 6 meses, a partir del 28 de febrero de 2019, siendo la nueva fecha de vigencia del Contrato el **29 de agosto de 2019**.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Setembre de 2019.

ING. AMILCAR GASPAR TROCHE
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO TAPE JOAJU
México Nº 707 c/ Herrera
Tel: (021) 447 357

ING. ALCIDES CACERES
POR EL CONSULTOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE